



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADO POR MARÍA CLEMENCIA BARRERA RIAÑO CONTRA HEREDEROS DE JORGE BARRERA PINEDA Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00151-00.-

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el día 19 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m., no se realizó en razón al cese de actividades convocado por Asonal Judicial, se procede a señalar el **1º de octubre de 2021 a las 3:00 p.m.**, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, empezando por evacuarse la inspección judicial en el inmueble materia del proceso.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual preferentemente, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, plataforma Microsoft Teams y/o Lifezise, excepto, la inspección judicial que se abordará al inicio y presencialmente por el Juez, para lo cual, secretaría coordinará la logística para su práctica con los abogados, auxiliares y partes, observando todas las medidas de bioseguridad. Bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

**Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c98f9f1a70e56e712512ae558da323547e951757ccb5bdeebff947e7745dc4c3

Documento generado en 07/09/2021 09:59:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**